



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, ocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARCO LEON HENAO ROJAS y OTROS
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2022 00040 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 204-112
Decisión	Vincula por pasiva al municipio de Segovia (Ant.)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso, se dispone vincular por pasiva al MUNICIPIO DE SEGOVIA (Ant.), toda vez que según la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria 027-24882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, ostenta la titularidad de derecho real de servidumbre de tránsito en el citado predio.

Notifíquese la presente providencia a la vinculada por pasiva en la forma establecida en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, y una vez vencido el término de los dos (2) días allí enunciado, le comenzará a correr el traslado por el término de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.

Conforme al artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, notifíquese la presente decisión al representante legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o a los funcionarios en quienes hayan delegado dicha función, remitiéndosele copia de esta providencia, la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

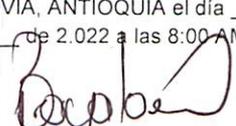
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 49

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 9 del mes de agosto de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria